

H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán

Datos Generales

a. Ubicación

Calle 51 entre 50 y 52 sin número, Colonia Centro, código postal 97700, Tizimín, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar

pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

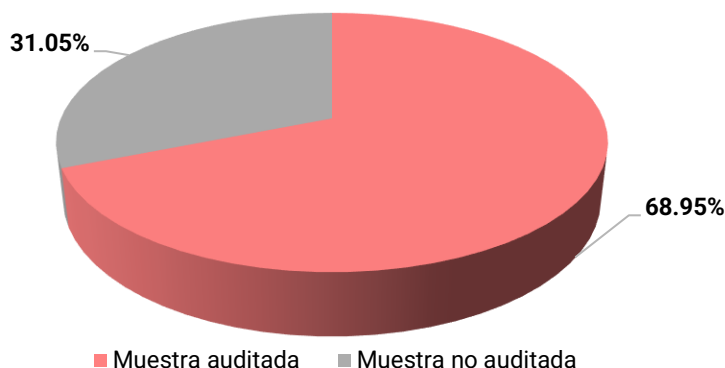
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$419,098,503.83
Población objetivo	\$73,082,593.22
Muestra auditada	\$50,394,089.19

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Santos Néstor Ucan Pech
L.C.P. José Carlos Ramón Ramos
C.P. Luis Santos Martín Torres Medina
L.A.E. María Fernanda Rodríguez Pech

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación

que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 21 observaciones, de las cuales 15 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente

auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo municipal / plan o programa estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.

- la entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su plan de desarrollo municipal / plan o programa estratégico o documento análogo.
- la institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59, último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/PM/0171/2026 de fecha 6 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis

correspondiente se determina que la observación fue solventada parcialmente al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1 Obligaciones de Transparencia del Título V:

2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo Cuarto Transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/PM/0171/2026 de fecha 6 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2025, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección,

convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II. incisos b y c y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65, fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 61 BIS, fracción VII, 133, 137, 160, párrafo primero, 161, 194, 200 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/PM/0171/2026 de fecha 6 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Materiales y Suministros

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se rectifica la observación número 4 para determinar el monto observado, quedando como sigue:

Observación número 4.

Monto observado: \$2,147,680.37 (Son: dos millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 37/100 M.N).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,147,680.37 (son: dos millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 37/100 M.N) en los meses de enero a abril, junio, julio y de septiembre a diciembre de 2025, por diversos conceptos, como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de la totalidad de los materiales, control de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los materiales que contenga, al menos, la fecha en que se utilizaron los materiales, descripción y cantidad de los materiales utilizados y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada no proporcionó las constancias de situación fiscal que acrediten los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores Solís

Braga Manuela de la Cruz, González Ruz Eduardo y Antoine Eduardo Aguilar Macari para cumplir con lo solicitado. Además, para los numerales 4.3, 4.4, 4.10, 4.11 y 4.13, la entidad fiscalizada no proporcionó la solicitud del área municipal correspondiente y la constancia de recepción; y para el numeral 4.11, la entidad fiscalizada tampoco proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente; de igual manera, para los numerales 4.8 y 4.12, se observa que la documentación que integra los expedientes de contratación presenta inconsistencias cronológicas que impiden identificar de manera clara y ordenada la secuencia de las actuaciones administrativas que dieron origen a las erogaciones observadas. Lo anterior, debido a que diversos documentos que por su naturaleza constituyen antecedentes para la contratación tales como solicitudes de las áreas requirentes y órdenes de compra, fueron elaborados con fechas posteriores a la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), pagos efectuados e incluso a la recepción de bienes o servicios. En consecuencia, la temporalidad reflejada en la documentación soporte no demuestra una correspondencia lógica entre las etapas de planeación, contratación, recepción y pago de las operaciones observadas. Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios del proveedor Murofy. De igual manera se detectó que para los numerales 4.16, 4.17, 4.18 y 4.19, la entidad fiscalizada proporcionó la misma evidencia fotográfica.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	C00094	21/01/2025	Folio fiscal: BA3BBF81-D881-3D43-9433-02C6E93058B8	Administración Tultitlan S.A. de C.V.	"Material para reparaciones. GP Administracion Tultitlan SA de CV, Folio Pago: 48" (SIC)	\$15,892.10
4.2	C00757	03/04/2025	Folio fiscal: C4B6060E-ECC0-BD4B-88DD-AB51ED02CBB5		"Material para reparaciones. GP Directo 607 Administracion Tultitlan SA de CV, Pago: 472" (SIC)	\$14,624.42
4.3	C01304	27/06/2025	Folio fiscal: 87918E3B-D920-DF44-BDBA-0A0753CB8896		"Material para reparaciones. GP Directo 1016 Administracion Tultitlan SA de CV, Pago: 848" (SIC)	\$25,040.32
4.4	C01518	23/07/2025	Folio fiscal: 00D28070-AF0E-D746-B481-1EB4FF356FC1		"Material para reparaciones. GP Directo 1151 Administracion Tultitlan SA de CV, Pago: 976" (SIC)	\$15,257.78
Subtotal Administración Tultitlan S.A. de C.V.						\$70,814.62
4.5	C00126	08/01/2025	Folio fiscal: 669BF0CC-2826-4CA6-	Aptus Servire, S.A. de C.V.	"Material para reparaciones. GP Directo 86 Aptus	\$357,796.06

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			A482- A003747596CB		Servire, Pago: 79" (SIC)	
			Subtotal Aplus Servire, S.A. de C.V.			\$357,796.06
4.6	C00524	09/03/2025	Folio fiscal: 75EA99C3- 1D34-4363- 9B7C- 05CFE1D265BB		"Material electrico. GP Directo 396 Gonzalez Ruz Eduardo, Pago: 319" (SIC)	\$73,425.68
4.7	C00584	27/03/2025	Folio fiscal: AE019FD6- 5117-4279- 826B- 61A845FBD2A0		"Material para reparaciones. GP Directo 446 Gonzalez Ruz Eduardo, Pago: 372" (SIC)	\$50,000.00
4.8	C00797	04/04/2025	Folio fiscal: CFA527FA- DAA1-441F- 81F5- 37F362916CA9	González Ruz Eduardo	"Material para alumbrado. GP Directo 633 Gonzalez Ruz Eduardo, Pago: 504" (SIC)	\$50,000.00
4.9	C01258	07/06/2025	Folio fiscal: 5B0D17AA- 0639-4E65- AB9A- 9D2BD4DA943F		"Campanas y reflectores. GP Directo 968 Gonzalez Ruz Eduardo, Pago: 813" (SIC)	\$57,922.00
4.10	C02255	05/11/2025	Folio fiscal: 11469D0F- B173-4115- BE1A- 83F906E0F3B4		"Material para alumbrado. GP Gonzalez Ruz Eduardo, Folio Pago: 1448" (SIC)	\$60,000.00
			Subtotal González Ruz Eduardo			\$291,347.68
4.11	C00633	22/04/2025	Sin CFDI	Solís Braga Manuela de la Cruz	"Mantenimiento de parques. GP Solís Braga Manuela de la Cruz, Folio Pago: 399" (SIC)	\$100,000.00
			Subtotal Solís Braga Manuela de la Cruz			\$100,000.00
4.12	C00278	10/02/2025	Folio fiscal: 33223F70- BE32-4CE5- BEC0- 68A6027A91D3		"Pintura. GP Directo 216 Murofye, Pago: 153" (SIC)	\$234,900.00
4.13	C00526	11/03/2025	Folio fiscal: 482CD79C- DA56-4DC2- 998E- FE0EB9DB7CCD	Murofye	"Pinturas. GP Directo 397 Murofye, Pago: 320" (SIC)	\$207,350.00
4.14	C02256	05/11/2025	Folio fiscal: 1F131044-FFB7- 4F3A-B7AF-		"Pintura. GP Murofye, Folio Pago: 1449" (SIC)	\$50,000.00
4.15	C02295	05/11/2025	E2AF162C5445		"Pintura. GP Murofye, Folio Pago: 1482" (SIC)	\$50,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.16	C02506	05/12/2025			"Pintura. GP Murofye, Folio Pago: 1610" (SIC)	\$50,000.00
4.17	C02545	18/12/2025			"Pintura. GP Murofye, Folio Pago: 1648" (SIC)	\$57,350.00
Subtotal Murofye						\$649,600.00
4.18	C00283	12/02/2025	Folio fiscal: 0B728D25-9546-F74C-AC6D-EDACBB16A3D0 Folio fiscal: 7D959CB7-EF84-F549-B75E-467A19E66214	Antoine Eduardo Aguilar Macari	"Material para alumbrado. GP Directo 220 Aguilar Macari Antoine Eduardo, Pago: 157" (SIC)	\$27,086.00 \$6,867.20
Subtotal Antoine Eduardo Aguilar Macari						\$33,953.20
4.19	C00766	09/04/2025	Folio fiscal: E950F350-BC2E-431C-B811-5F86E2B93930	Chankin	"Material para reparaciones. GP Directo 612 Chankin, Pago: 477" (SIC)	\$162,300.00
Subtotal Chankin						\$162,300.00
4.20	C01327	13/06/2025	Folio fiscal: c222c02c-2464-4308-b76f-7dd737553e23	Comercializadora y Equipos del Sur	"Material Metalico. GP Comercializadora y Equipos del Sur, Folio Pago: 861" (SIC)	\$200,000.01
Subtotal Comercializadora y Equipos del Sur						\$200,000.01
4.21	C01479	23/07/2025	Folio fiscal: f82f87d8-31b0-494c-8b85-da42d9e58d5d	Comercializadora Fortitud	"Materiales Metalicos. GP Comercializadora Fortitud, Folio Pago: 940" (SIC)	\$100,000.00
Subtotal Comercializadora Fortitud						\$100,000.00
4.22	C01762	24/09/2025	Folio fiscal: CA57F249-9D47-47CA-B95C-B26FD4DFB955	Logar del Caribe	"Herramientas. GP Logar del Caribe, Folio Pago: 1101" (SIC)	\$120,760.00
Subtotal Logar del Caribe						\$120,760.00
4.23	C02098	30/10/2025	Folio fiscal: B40C6AB5-9FFB-4A04-9AD2-4479657535DD	Reksay	"Rejillas. GP Reksay, Folio Pago: 1331" (SIC)	\$61,108.80
Subtotal Reksay						\$61,108.80
Total						\$2,147,680.37

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero,

161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/PM/0171/2026 y MTY/PM/0175/2026, el primero de fecha 6 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.4.

Observación número 5.

Monto observado: \$4,064,000.00 (Son: cuatro millones sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$4,064,000.00 (Son: cuatro millones sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, junio, julio, y de septiembre a diciembre de 2025, por los conceptos de "Productos minerales no metálicos G. Corriente" (SIC), "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; de la revisión y análisis de las pólizas contables, estados de cuenta bancarios y expedientes que amparan dichas adquisiciones, se identificaron 29 erogaciones efectuadas mediante cheques, los cuales fueron cobrados conforme a la leyenda "PAGO EN EFECTIVO" reflejada en los estados de cuenta bancarios.

Respecto de las 29 operaciones revisadas, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria suficiente que permita acreditar plenamente la procedencia, recepción, aplicación y destino final de los recursos públicos ejercidos, ya que omitió proporcionar, entre otros, el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los materiales, la documentación que acredite la recepción de los materiales, como remisiones, bitácoras de recepción o documentos equivalentes que indiquen la fecha y hora de entrega, cantidad de material recibida, ubicación de descarga, identificación del vehículo o viaje, así como el nombre y firma de los servidores públicos responsables de la entrega y recepción; bitácoras de bacheo o reportes de ejecución de los trabajos que indiquen las fechas de aplicación del material, calles atendidas, cantidad de grava y emulsión utilizada, personal responsable, evidencia fotográfica y demás elementos que permitan acreditar el destino final de los materiales adquiridos; constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado y cualquier otra documentación justificativa y comprobatoria necesaria para acreditar la obligación de pago, la recepción de los materiales y la correcta aplicación de los recursos

públicos. Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación correspondiente al procedimiento de contratación realizado con los proveedores Ceballos Carrillo Henry Daniel, Mata Sosa Emmir Geovany y Yucacom del Sureste.

Adicionalmente, en todas las operaciones revisadas excepto las contenidas en los numerales 5.18 y 5.19, se constató que las solicitudes de compra, órdenes de compra, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y constancias de recepción de los materiales presentan fechas posteriores al cobro de los cheques, evidenciando que, al momento de efectuarse las erogaciones, no se acreditó que las adquisiciones contaran con la documentación administrativa y comprobatoria integrada de manera oportuna que sustentara la autorización, procedencia, comprobación y recepción de los materiales adquiridos.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	# Cheque	Forma de cobro cheque	Importe
5.1	C01753	05/09/2025	Folio fiscal: de1bd9fd-5f29-47ec-9ea9-5adb2b288ae1	Ceballos Carrillo Henry Daniel	"Grava. GP Ceballos Carrillo Henry Daniel, Folio Pago: 1094" (SIC)	110	Pago en efectivo	\$230,000.00
5.2	C01755	09/09/2025	Folio fiscal: 55829582-2082-486a-b968-3a5880d36590		"Grava. GP Ceballos Carrillo Henry Daniel, Folio Pago: 1096" (SIC)	112	Pago en efectivo	\$75,000.00
5.3	C01759	12/09/2025	Folio fiscal: e6e33c2e-7dc4-464b-9d1d-a9cad39ecc9d		"Grava. GP Ceballos Carrillo Henry Daniel, Folio Pago: 1099" (SIC)	119	Pago en efectivo	\$167,000.00
5.4	C01961	03/10/2025	Folio fiscal: a1042d2f-527f-4acd-b1a8-15af18658d4d		"Grava. GP Ceballos Carrillo Henry Daniel, Folio Pago: 1230" (SIC)	132	Pago en efectivo	\$100,000.00
5.5	C01966	10/10/2025	Folio fiscal: ef9bd5fc-56e2-4a18-a632-3000df62ab80		"Grava. GP Ceballos Carrillo Henry Daniel, Folio Pago: 1234" (SIC)	139	Pago en efectivo	\$100,000.00
5.6	C01968	22/10/2025	Folio fiscal: b8674e86-1d9d-44f8-9332-41f23f84e969		"Grava. GP Ceballos Carrillo Henry Daniel, Folio Pago: 1236" (SIC)	141	Pago en efectivo	\$130,000.00
5.7	C01972	24/10/2025	Folio fiscal: 901a5710-37d6-45b1-a995-ac3f4bf707ae		"Grava. GP Ceballos Carrillo Henry Daniel, Folio Pago: 1240" (SIC)	145	Pago en efectivo	\$130,000.00
Subtotal Ceballos Carrillo Henry Daniel								\$932,000.00
5.8	C00862	12/05/2025	Folio fiscal: 4844F821-D2CE-45DB-	Goadsu r Peninsular	"Grava. para GP Bacheo. Goadsur	43	Pago en efectivo	\$100,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	# Cheque	Forma de cobro cheque	Importe
			BA50-872E1EB304B1		Peninsular, Folio Pago: 513" (SIC)			
5.9	C01126	13/06/2025	Folio fiscal: A9B85B9E-C89B-4AE3-8C60-9EAB1476BED6		"Grava. GP Goadsur Peninsular, Folio Pago: 717" (SIC)	50	Pago en efectivo	\$150,000.00
5.10	C01134	23/06/2025	Folio fiscal: 6F9FB418-08F9-4247-8115-475950BDD44D		"Grava. GP Goadsur Peninsular, Folio Pago: 723" (SIC)	55	Pago en efectivo	\$100,000.00
5.11	C01468	09/07/2025	Folio fiscal: A99A1FA3-7F6C-4522-ADB8-83F5FAAFA1DD		"Grava. GP Goadsur Peninsular, Folio Pago: 931" (SIC)	64	Pago en efectivo	\$110,000.00
5.12	C01476	22/07/2025	Folio fiscal: DD3E3F39-F158-43BA-870A-15642A606E0F		"Grava. GP Goadsur Peninsular, Folio Pago: 937" (SIC)	68	Pago en efectivo	\$80,000.00
5.13	C01481	24/07/2025	Folio fiscal: 1D7CABB3-5D52-42DD-BB1B-CB1C2689EB1C		"Grava. GP Goadsur Peninsular, Folio Pago: 942" (SIC)	70	Pago en efectivo	\$77,000.00
5.14	C02443	26/12/2025	Folio fiscal: 221A9538-FF6F-48A1-89D7-ACF1157E882B		"Grava. GP Goadsur Peninsular, Folio Pago: 1577" (SIC)	187	Pago en efectivo	\$120,000.00
Subtotal Goadsur Peninsular								\$737,000.00
5.15	C02289	19/11/2025	Folio fiscal: e1f7dc85-6105-4b64-b30b-dc672c327323		"Emulsion Asfaltica. GP Mata Sosa Emmir Geovany, Folio Pago: 1477" (SIC)	166	Pago en efectivo	\$100,000.00
5.16	C02411	05/12/2025	Folio fiscal: 048C77B6-1D9C-40F0-8EAF-5F531D3E5DE3	Mata Sosa Emmir Geovany	"Emulsion Asfaltica. GP Mata Sosa Emmir Geovany, Folio Pago: 1547" (SIC)	174	Pago en efectivo	\$150,000.00
5.17	C02435	24/12/2025	Folio fiscal: 7F8B2DD3-62F7-43F8-8E21-070126C3EDF5		"Emulsion Asfaltica. GP Mata Sosa Emmir Geovany, Folio Pago: 1569" (SIC)	186	Pago en efectivo	\$300,000.00
Subtotal Mata Sosa Emmir Geovany								\$550,000.00
5.18	C00420	26/03/2025	Folio fiscal: 7BAA98D5-BEE6-4B77-9413-7615EC544CE3	Yucacom del Sureste	"Concreto Asfaltico. GP Yucacom del Sureste, Folio Pago: 241" (SIC)	33	Pago en efectivo	\$170,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	# Cheque	Forma de cobro cheque	Importe
5.19	C00637	22/04/2025	Folio fiscal: 66EA8D45-4FBB-4463-9EEA-6F6DF8F82FC2		"Emulsion Asfaltica. GP Yucacom del Sureste, Folio Pago: 402" (SIC)	38	Pago en efectivo	\$150,000.00
5.20	C00638	24/04/2025	Folio fiscal: C17AFE70-49B6-4A4F-AEB9-B18DDDD8B5CA		"Emulsion Asfaltica. GP Yucacom del Sureste, Folio Pago: 403" (SIC)	41	Pago en efectivo	\$100,000.00
5.21	C01129	20/06/2025	Folio fiscal: A7E8DC1C-5235-41B1-8E3B-95E5AA2C08AB		"Emulsion Asfaltica. GP Yucacom del Sureste, Folio Pago: 719" (SIC)	51	Pago en efectivo	\$100,000.00
5.22	C01474	18/07/2025	Folio fiscal: 39914563-37EB-4FB3-A62B-50C07A83DC64		"Emulsion Asfaltica. GP Yucacom del Sureste, Folio Pago: 935" (SIC)	67	Pago en efectivo	\$170,000.00
5.23	C01506	24/07/2025	Folio fiscal: 45C0B0A1-5C92-4435-BC30-72501C4FB899		"Emulsion Asfaltica. GP Yucacom del Sureste, Folio Pago: 964" (SIC)	73	Pago en efectivo	\$130,000.00
5.24	C01752	05/09/2025	Folio fiscal: 73C4EDC0-8B9D-43F4-B9C4-0FC4CEFF3C54		"Emulsion Asfaltica. GP Yucacom del Sureste, Folio Pago: 1093" (SIC)	108	Pago en efectivo	\$280,000.00
5.25	C01758	11/09/2025	Folio fiscal: 02C3C3E9-8A1F-4B43-AEF6-B24BA1122B48		"Emulsion Asfaltica. GP Yucacom del Sureste, Folio Pago: 1098" (SIC)	117	Pago en efectivo	\$220,000.00
5.26	C01763	25/09/2025	Folio fiscal: 138BDB0A-11B1-469C-85EC-F9B488E489BF		"Emulsion Asfaltica. GP Yucacom del Sureste, Folio Pago: 1102" (SIC)	127	Pago en efectivo	\$100,000.00
5.27	C01962	06/10/2025	Folio fiscal: 0D3A3CA5-54B5-4422-B929-4EF6AC3C7019		"Emulsion Asfaltica. GP Yucacom del Sureste, Folio Pago: 1231" (SIC)	133	Pago en efectivo	\$115,000.00
5.28	C01971	24/10/2025	Folio fiscal: 3d48012c-05fe-46ad-a557-804dcb06f33b		"Emulsion Asfaltica. GP Yucacom del Sureste, Folio Pago: 1239" (SIC)	144	Pago en efectivo	\$150,000.00
5.29	C01974	29/10/2025	Folio fiscal: 56CCC3FB-		"Emulsion Asfaltica. GP	150	Pago en efectivo	\$160,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	# Cheque	Forma de cobro cheque	Importe
			FFE6-45B2-9C6A-1AE78E8AA564		Yucacom del Sureste, Folio Pago: 1241" (SIC)			
Subtotal Yucacom del Sureste								\$1,845,000.00
Total								\$4,064,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/PM/0171/2026 y MTY/PM/0175/2026, el primero de fecha 6 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.5.

Observación número 6.

Monto observado: \$1,543,162.61 (Son: un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos 61/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,543,162.61 (Son: un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos 61/100 M.N.) en los meses de enero a abril, junio, noviembre y diciembre de 2025, por diversos conceptos, como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los materiales, la documentación que acredite la recepción de los materiales como remisiones, bitácoras de recepción o documentos equivalentes que indiquen la fecha y hora de entrega, cantidad de material recibida, ubicación de descarga, identificación del vehículo o viaje, así como el nombre y firma de los servidores públicos responsables de la entrega y recepción; bitácoras de bacheo o reportes de ejecución de los trabajos que indiquen las fechas de aplicación del material, calles atendidas, cantidad de grava y emulsión utilizada, personal responsable, evidencia fotográfica y demás elementos que permitan acreditar el destino final de los materiales adquiridos; constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica

de los proveedores para cumplir con lo solicitado y cualquier otra documentación justificativa y comprobatoria necesaria para acreditar la obligación de pago, la recepción de los materiales y la correcta aplicación de los recursos públicos.

No se omite manifestar que se detectó que en los numerales 6.2 y 6.4 se efectuaron dos pagos distintos que fueron comprobados con el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); el CFDI con folio fiscal 31DC749B-9FB9-4A6F-A838-9B9BB26E5077 fue presentado para justificar los dos pagos y montos de \$34,104.00 (Son: treinta y cuatro mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.) cada uno, en donde ambos afectaron el presupuesto de egresos del ejercicio 2025 de manera independiente, generando también una doble afectación presupuestaria. Asimismo, se detectó que en los numerales 6.10 y 6.12, la entidad fiscalizada registró, mediante dos pólizas contables de fecha 15 de enero de 2025, la totalidad de los momentos contables del gasto, así como el alta y la liquidación del pasivo derivado de adquisiciones cuyos bienes fueron recibidos el 23 de diciembre de 2024 y cuyas facturas fueron emitidas en diciembre de 2024; no obstante, al cierre de dicho ejercicio omitió reconocer contable y presupuestariamente las obligaciones devengadas, registrándolas hasta el ejercicio fiscal 2025, en contravención al principio del devengo contable. De igual forma, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación correspondiente al procedimiento de contratación realizado con los proveedores Asfaltos y Emulsiones Peninsulares, S.A. de C.V. y Construarquitectura de Yucatán, S.A. de C.V.; adicionalmente, para los numerales 6.3, 6.12 y 6.13, la entidad fiscalizada no proporcionó la solicitud del área municipal correspondiente y la constancia de recepción.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00067	13/01/2025	Folio fiscal: 054F1FD7-587B-43E9-B774-41E5123F49B9	Asfaltos y Emulsiones Peninsulares, S.A. de C.V.	"Material para bacheo. GP Asfaltos y Emulsiones Peninsulares SA de CV, Folio Pago: 30" (SIC)	\$73,080.00
6.2	C00102	22/01/2025	Folio fiscal: 31DC749B-9FB9-4A6F-A838-9B9BB26E5077		"Material para bacheo. GP Asfaltos y Emulsiones Peninsulares SA de CV, Folio Pago: 56" (SIC)	\$34,104.00
6.3	C00291	12/02/2025	Folio fiscal: 5245F979-6FAE-43BE-BCBB-32BC63022CE6		"Material para bacheo. GP Directo 227 Asfaltos y Emulsiones Peninsulares SA de CV, Pago: 165" (SIC)	\$24,360.00
			Folio fiscal: 88295F9F-E930-4447-B450-9E60514405BD			\$24,360.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.4	C00513	06/03/2025	Folio fiscal: 31DC749B- 9FB9-4A6F- A838- 9B9BB26E5077		"Material para bacheo. GP Directo 385 Asfaltos y Emulsiones Peninsulares SA de CV, Pago: 308" (SIC)	\$34,104.00
6.5	C00781	11/04/2025	Folio fiscal: EDFDA119- E1B8-48B3- 824E- 42367446936E		"Material para bacheo. GP Asfaltos y Emulsiones Peninsulares SA de CV, Folio Pago: 492" (SIC)	\$40,000.00
6.6	C02312	19/11/2025	Folio fiscal: AFB0A8ED- AC04-4D89- 8C44- 4AEB42C99B10		"Material para bacheo. GP Directo 2388 Asfaltos y Emulsiones Peninsulares SA de CV, Pago: 1490" (SIC)	\$67,686.00
6.7	C02324	25/11/2025	Folio fiscal: B86319CF- CEF3-4760- A2E9- 36E44ED11BAD		"Material para bacheo. GP Directo 2394 Asfaltos y Emulsiones Peninsulares SA de CV, Pago: 1498" (SIC)	\$67,686.00
6.8	C02583	26/12/2025	Folio fiscal: BF763905- 56B3-4ECE- 8EC0- 52C01363F366		"Material para bacheo. GP Directo 2546 Asfaltos y Emulsiones Peninsulares SA de CV, Pago: 1684" (SIC)	\$67,686.00
6.9	C02588	26/12/2025	Folio fiscal: 321A386E- 2F8A-448C- 88BF- FA499479EFFF		"Material para bacheo. GP Directo 2551 Asfaltos y Emulsiones Peninsulares SA de CV, Pago: 1689" (SIC)	\$45,124.00
Subtotal Asfaltos y Emulsiones Peninsulares, S.A. de C.V.						\$478,190.00
6.10	C00128	15/01/2025	Folio fiscal: 2DD0936F- A651-49C7- B8D7- D812260CAFBF	Construarquitectura de Yucatán, S.A. de C.V.	"Material para bacheo. GP Directo 88 Construarquitectura de Yucatan SA de CV, Pago: 81" (SIC)	\$400,000.00
Subtotal Construarquitectura de Yucatán, S.A. de C.V.						\$400,000.00
6.11	C00636	14/04/2025	Folio fiscal: B9DBE2FF- 2BE0-4809- B657- 6204B468930A	Construcciones y Materiales Katana	"Concreto Asfaltico. GP Construcciones y Materiales Katana, Folio Pago: 401" (SIC)	\$109,228.50
Subtotal Construcciones y Materiales Katana						\$109,228.50
6.12	C00129	15/01/2025	Folio fiscal: CCCB57CF- 53C8-459A-	Edificadora de Yucatán el Cimiento, S.A. de C.V.	"Material para bacheo. GP Directo 89 Edificadora de Yucatan el Cimiento	\$300,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			848C-27D4994A2984		SA de CV, Pago: 82" (SIC)	
Subtotal Edificadora de Yucatán el Cimiento, S.A. de C.V.						\$300,000.00
6.13	C01284	19/06/2025	Folio fiscal: 4AFFF87B-EB33-4DE0-B168-9422D2365151	Emulsiones y Polímeros, S.A. de C.V.	"Material para bacheo. GP Directo 999 Emulsiones y Polimeros SA de CV, Pago: 832" (SIC)	\$92,800.00
6.14	C01294	24/06/2025	Folio fiscal: 5D12B4A5-30E7-4F12-822F-76E0FBDEFBAA		"Material para bacheo. GP Directo 1008 Emulsiones y Polimeros SA de CV, Pago: 841" (SIC)	\$51,040.00
6.15	C02275	07/11/2025	Folio fiscal: 99C7DC72-B482-422F-BBCC-C170A5227558		"Material para reparaciones. GP Directo 2368 Emulsiones y Polimeros SA de CV, Pago: 1465" (SIC)	\$50,000.00
6.16	C02544	18/12/2025	Folio fiscal: B209ECF9-2B43-402F-BA06-F1DC0C307EBD		"Material para bacheo. GP Directo 2521 Emulsiones y Polimeros SA de CV, Pago: 1647" (SIC)	\$30,000.00
Subtotal Emulsiones y Polimeros, S.A. de C.V.						\$223,840.00
6.17	C00778	10/04/2025	Folio fiscal: CE911930-218C-4620-872E-C2F5939948AB	Grupo Senna de la Península	"Material para bacheo. GP Grupo Senna de la Peninsula, Folio Pago: 489" (SIC)	\$31,904.11
Subtotal Grupo Senna de la Península						\$31,904.11
Total						\$1,543,162.61

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/PM/0171/2026 y MTY/PM/0175/2026, el primero de fecha 6 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.6.

Observación número 7.

Monto observado: \$1,840,183.67 (Son: un millón ochocientos cuarenta mil ciento ochenta y tres pesos 67/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,840,183.67 (Son: un millón ochocientos cuarenta mil ciento ochenta y tres pesos 67/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril, julio y diciembre del 2025, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser, entre otros, los correspondientes al procedimiento de contratación realizado con el proveedor, requerimiento del área correspondiente, constancia de recepción, reportes detallados emitidos por las estaciones de servicio proveedoras, contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de los vehículos a los que se les suministró el combustible, que contengan, entre otra información, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00033	09/01/2025	Folio fiscal: a336703e-8843-46a8-8a71-b084aea740c6	Combustibles e Imagen, S.A. de C.V.	"Consumo de combustible. GP Combustibles e Imagen SA de CV, Folio Pago: 10" (SIC)	\$298,527.98
7.2	C00095	22/01/2025	Folio fiscal: a8dea52f-9898-48cd-87de-69b9b60103e2		"Consumo de combustible. GP Combustibles e Imagen SA de CV, Folio Pago: 49" (SIC)	\$282,762.60
7.3	C00096	22/01/2025	Folio fiscal: 54ff21d1-3cf8-495b-844c-048d912192ea		"Consumo de combustible. GP Combustibles e Imagen SA de CV, Folio Pago: 50" (SIC)	\$217,200.00
7.4	C00341	21/02/2025	Folio fiscal: 752ecdaa-c114-42cf-805d-ec1ca2712a80		"Consumo de combustible. GP Directo 272 Combustibles e Imagen SA de CV, Pago: 213" (SIC)	\$87,000.00
7.5	C00787	16/04/2025	Folio fiscal: 96f404fd-aa67-43a9-84ae-77c71505178a		"Consumo de combustible. GP Directo 626 Combustibles e Imagen SA de CV, Pago: 495" (SIC)	\$504,160.30
7.6	C00788	16/04/2025	Folio fiscal: 956e90c8-3a7e-4692-831f-04b22ca2e0ac		"Consumo de combustible. GP Directo 627 Combustibles e	\$75,840.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.7	C01490	16/07/2025	Folio fiscal: 0e5414af-21eb-4387-8258-aecf8d122a7b		Imagen SA de CV, Pago: 496" (SIC) "Consumo de combustible. GP Directo 1116 Combustibles e Imagen SA de CV, Pago: 949" (SIC)	\$118,592.79
7.8	C01491	16/07/2025	Folio fiscal: fd84598e-c691-45c8-8276-b65406480b6c		"Consumo de combustible. GP Directo 1117 Combustibles e Imagen SA de CV, Pago: 950" (SIC)	\$106,100.00
7.9	C02551	19/12/2025	Folio fiscal: aaff6ce7-e737-4039-89f7-7f85e3624a72		"Consumo de combustible. GP Directo 2527 Combustibles e Imagen SA de CV, Pago: 1654" (SIC)	\$150,000.00
Total						\$1,840,183.67

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/PM/0171/2026 y MTY/PM/0175/2026, el primero de fecha 6 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$1,237,603.32 (Son: un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos tres pesos 32/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,237,603.32 (Son: un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos tres pesos 32/100 M.N.) en los meses de enero a marzo, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2025, por el concepto de "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificante como pueden

ser la correspondiente al procedimiento efectuado para la contratación del proveedor, el pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de entradas y salidas de almacén, listado de los beneficiarios a los que se les entregaron los medicamentos, recetas médicas donde se soliciten los medicamentos, reporte fotográfico de la recepción de los medicamentos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00125	06/01/2025	Folio fiscal: 13AF55B5-BF17-471F-8F0E-98F4BDBE03CC	Seidy Florentina Poot Angulo	"Medicamentos para el DIF. GP Directo 85 Poot Angulo Seidy Florentina, Pago: 78" (SIC)	\$59,608.41
			Folio fiscal: A64FB0F6-7636-4493-9485-B740385D2978			\$39,050.07
			Folio fiscal: 997DF82D-BE0F-4616-BE58-3A6E2DB66F2F			\$18,246.00
8.2	C00127	08/01/2025	Folio fiscal: 4A1932D1-581E-42C7-AD14-C2568649B7FF	Seidy Florentina Poot Angulo	"Medicamentos. GP Directo 87 Poot Angulo Seidy Florentina, Pago: 80" (SIC)	\$33,884.61
8.3	C00131	15/01/2025	Folio fiscal: 3219F9FF-58E5-4E46-AEE0-03C5F15C9D36		"Medicamentos. GP Directo 91 Poot Angulo Seidy Florentina, Pago: 84" (SIC)	\$66,883.09
8.4	C00132	15/01/2025	Folio fiscal: AE68F295-F9FB-432F-8122-A393AA58A56B		"Medicamentos. GP Directo 92 Poot Angulo Seidy Florentina, Pago: 85" (SIC)	\$70,884.61
8.5	C00133	23/01/2025	Folio fiscal: 48418F11-49C6-40AF-95D1-DC038C767300		"Medicamentos. GP Directo 93 Poot Angulo Seidy Florentina, Pago: 86" (SIC)	\$15,011.17
			Folio fiscal: 80681C6F-5260-400A-BF36-99458B4F3A76			\$45,867.03
8.6	C00238	17/02/2025			"Medicamentos para el DIF. GP Poot Angulo Seidy Florentina, Folio Pago: 124" (SIC)	\$100,000.00
8.7	C00275	17/02/2025	Folio fiscal: 72500350-190A-4F38-93C2-825A45F79417		"Medicamentos para el DIF. GP Poot Angulo Seidy Florentina, Folio Pago: 150" (SIC)	\$120,000.00
8.8	C00314	19/02/2025			"Medicamentos para el DIF. GP Poot Angulo Seidy Florentina, Folio Pago: 187" (SIC)	\$68,364.55
8.9	C00514	06/03/2025	Folio fiscal: 72E9A475-7D90-4BFB-A791-40F6F1C574E1		"Medicamentos para el Dif. GP Directo 386 Poot Angulo Seidy Florentina, Pago: 309" (SIC)	\$70,619.73

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.10	C01274	13/06/2025	Folio fiscal: EEA6C06F-AB21-4924-BF8F-3D5CC22DE61A		"Medicamentos para farmacia del DIF. GP Poot Angulo Seidy Florentina, Folio Pago: 823" (SIC)	\$21,938.57
			Folio fiscal: CFA55B14-E774-4D96-8216-6CC8B1D19ED6			\$28,061.43
			Folio fiscal: CFA55B14-E774-4D96-8216-6CC8B1D19ED6			\$20,733.11
8.11	C01299	26/06/2025	Folio fiscal: 283BB23E-B9EC-4583-B79B-FA558027EB99		"Medicamentos para farmacia del Dif. GP Poot Angulo Seidy Florentina, Folio Pago: 844" (SIC)	\$14,789.21
			Folio fiscal: 87EC4DBF-ABE1-40FC-9FAA-34807408E05F			\$14,477.68
8.12	C01480	10/07/2025	Folio fiscal: EDDC1EE9-0A88-4E53-8534-D69C8E274AFD		"Medicamentos para farmacia del DIF. GP Poot Angulo Seidy Florentina, Folio Pago: 941" (SIC)	\$70,000.00
			Folio fiscal: 87EC4DBF-ABE1-40FC-9FAA-34807408E05F			
8.13	C01878	19/09/2025	Folio fiscal: EDDC1EE9-0A88-4E53-8534-D69C8E274AFD		"Medicamentos para farmacia del DIF. GP Poot Angulo Seidy Florentina, Folio Pago: 1184" (SIC)	\$50,000.00
8.14	C02263	05/11/2025	Folio fiscal: 8BEB2A71-C467-4C7A-8B03-5A97B03D658E		"Medicamentos para el Dif. GP Poot Angulo Seidy Florentina, Folio Pago: 1456" (SIC)	\$7,374.33
			Folio fiscal: F8ACA1AB-EC74-4E5A-B939-0999C981714F			\$92,625.67
8.15	C02549	18/12/2025	Folio fiscal: D51D07ED-7073-444C-A7A1-1C9B3ADD0727		"Medicamentos. GP Directo 2525 Poot Angulo Seidy Florentina, Pago: 1652" (SIC)	\$17,249.99
8.16	C02554	23/12/2025	Folio fiscal: 7ADB74F0-D049-4601-84B9-030102F71BEC		"Medicamentos. GP Directo 2530 Poot Angulo Seidy Florentina, Pago: 1657" (SIC)	\$41,934.06
8.17	C02565	24/12/2025	Folio fiscal: F8ACA1AB-EC74-4E5A-B939-0999C981714F		"Medicamentos. GP Poot Angulo Seidy Florentina, Folio Pago: 1668" (SIC)	\$55,298.65
			Folio fiscal: D8C44CD8-BDC5-			\$81,506.50

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			45E6-91E4-B5F7E44646F0			
			Folio fiscal: 1269CC53-721A-431A-9789-B8BADFA28E6F			\$3,879.26
			Folio fiscal: 3CF23CD1-7580-45FE-9D82-B36A7B8CB429			\$9,315.59
					Total	\$1,237,603.32

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/PM/0171/2026 de fecha 6 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.9.

Servicios Generales

Observación número 9.

Monto observado: \$817,193.14 (Son: ochocientos diecisiete mil ciento noventa y tres pesos 14/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$817,193.14 (Son: ochocientos diecisiete mil ciento noventa y tres pesos 14/100 M.N.), en los meses de enero y junio de 2025, por el concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, bitácoras que contengan la fecha, reportes diarios de operación, rutas efectuadas, operadores asignados, número de placa, marca, modelo del vehículo utilizado, entre otros, y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, evidencia fotográfica de los vehículos arrendados, oficio donde el área usuaria justifique la necesidad de arrendar los vehículos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar

dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 9.1, se constató que la solicitud, la orden de compra y la constancia de recepción de los servicios de arrendamiento presentan fechas del mes de marzo de 2025; sin embargo, la constancia de recepción fue emitida el 7 de marzo de 2025, aunque en su contenido señala que corresponde a los servicios de arrendamiento del mes de enero; lo anterior refleja una incongruencia cronológica en la integración del expediente, ya que la documentación administrativa y comprobatoria que debió sustentar la autorización, contratación y recepción de los servicios fue generada con posterioridad a la ejecución del gasto, sin acreditarse que, al momento de realizar la erogación, el expediente se encontrara debidamente integrado para justificar la procedencia del pago.

De igual forma, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación del procedimiento efectuado para la contratación de los proveedores.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
9.1	C00122	31/01/2025	Folio fiscal: 95e3903b-4d25-4d20-a668-62348e420cf5	Grupo Arrendador del Sureste	"Renta de flotilla vehicular. GP Grupo Arrendador del Sureste, Folio Pago: 75" (SIC)	\$414,560.99
Subtotal Grupo Arrendador del Sureste						\$414,560.99
9.2	C01270	11/06/2025	Folio fiscal: 5AF0341B-24BA-427F-AD11-324FE4C5D91B	Caliope Proyectos	"Renta de vehiculos para recoleccion de basura. GP Directo 978 Caliope Proyectos, Pago: 820" (SIC)	\$111,036.66
9.3	C01275	13/06/2025	Folio fiscal: 48A605C4-18B9-45E0-8B97-B22608B4B4A4		"Renta de vehiculo para recoleccion de basura. GP Directo 991 Caliope Proyectos, Pago: 824" (SIC)	\$166,595.49
9.4	C01300	26/06/2025	Folio fiscal: F8F81E76-90B9-4006-8C0A-5C90A4789934		"Renta de vehiculos. GP Directo 1013 Caliope Proyectos, Pago: 845" (SIC)	\$125,000.00
Subtotal Caliope Proyectos						\$402,632.15
Total						\$817,193.14

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/PM/0175/2026 de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado: \$1,593,186.00 (Son: un millón quinientos noventa y tres mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,593,186.00 (Son: un millón quinientos noventa y tres mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), en los meses de febrero a abril, junio, noviembre y diciembre de 2025, por loss conceptos de “Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente” (SIC) y “Productos minerales no metálicas G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de los viajes o de los trabajos de la maquinaria y equipo rentado que contenga, como mínimo, la fecha y horas de uso, marca y modelo de la maquinaria y equipo, la descripción de las actividades o tareas específicas que se realizaron con la maquinaria y la ubicación donde se realizaron los trabajos, debidamente suscritas por los responsables, evidencia fotográfica de la maquinaria rentada, bitácoras de combustible (si la entidad proporcionó combustible), ligadas con las facturas de las gasolineras, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios de los proveedores Edificadora de Yucatán el Cimiento, S.A. de C.V. y Licevad Expertos en Soluciones, S.A. de C.V.

Para los numerales 10.1 y 10.4 la entidad fiscalizada proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con folios fiscales 29A9A36C-0AF5-41BB-9506-0CC267869537y “ECFDD071-B7B8-447D-8CFE-82643E4FC18A respectivamente, con concepto de “viaje de material de 14m3” (SIC) en ambos CFDI’s, además, que proporcionó la solicitud de materiales y/o servicios, orden de compra y/o servicios, constancia de recepción de productos y/o servicios, todos con concepto de “Traslado de material” (SIC), sin embargo, no se aportó la documentación que permita acreditar el origen y destino del material transportado, el lugar de carga y descarga, el tipo y volumen del material trasladado, la fecha y ruta de cada viaje, la unidad utilizada, entre otros. Asimismo,

tampoco se proporcionaron bitácoras de viaje, reportes de obra o cualquier otro documento que permita verificar que los fletes efectivamente fueron realizados y que guardan relación con las actividades de la entidad fiscalizada.

De igual manera para el numeral 10.2, se constató que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 88EE8F17-D7FA-497B-84B6-02C7C23F6568, expedido el 28 de enero de 2025 por el concepto de "renta de minicargador octubre" (SIC) ampara un importe de \$62,118.00 (Son: sesenta y dos mil ciento dieciocho mil pesos M.N.); sin embargo, la entidad fiscalizada únicamente acreditó un pago por importe de \$58,002.90 (Son: cincuenta y ocho mil dos pesos 90/100 M.N.) de fecha 18 de febrero de 2025, sin proporcionar documentación que permita aclarar o justificar la diferencia de \$4,115.10 (Son: cuatro mil ciento quince pesos 10/100 M.N.) entre el importe facturado y el pago efectivamente acreditado.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
10.1	C00282	11/02/2025	Folio fiscal: 29A9A36C-0AF5-41BB-9506-0CC267869537	Edificadora de Yucatán el Cimiento, S.A. de C.V.	"Renta de maquinaria. GP Directo 219 Edificadora de Yucatan el Cimiento SA de CV, Pago: 156" (SIC)	\$185,275.20
10.2	C00305	18/02/2025	Folio fiscal: 88EE8F17-D7FA-497B-84B6-02C7C23F6568		"Renta de minicargador. GP Edificadora de Yucatan el Cimiento SA de CV, Folio Pago: 179" (SIC)	\$58,002.90
10.3	C00528	12/03/2025	Folio fiscal: 13BAD3CF-BD8E-4FF1-AFE6-5476610A302D		"Renta de tractor. GP Directo 399 Edificadora de Yucatan el Cimiento SA de CV, Pago: 322" (SIC)	\$167,388.00
10.4	C00529	12/03/2025	Folio fiscal: ECFDD071-B7B8-447D-8CFE-82643E4FC18A		"Renta de maquinaria. GP Directo 400 Edificadora de Yucatan el Cimiento SA de CV, Pago: 323" (SIC)	\$165,624.80
Subtotal Edificadora de Yucatán el Cimiento, S.A. de C.V.						\$518,288.00
10.5	C00570	20/03/2025	Folio fiscal: D0DB3E38-DCA7-4239-9F95-8F1FD2F87BDA	Técton Cimentacion, S.A. de C.V.	"Renta de maquinaria. GP Directo 435 Tecton Cimentacion, Pago: 360" (SIC)	\$97,614.00
Subtotal Tecton Cimentación, S.A. de C.V.						\$97,614.00
10.6	C00579	26/03/2025	Folio fiscal: 7EF96BD9-C81C-49F3-BFB8-2B1B3E5B9D1F	Licevad Expertos en Soluciones, S.A. de C.V.	"Renta de tractor. GP Directo 442 Licevad Expertos en Soluciones, Pago: 368" (SIC)	\$262,392.00
10.7	C00762	08/04/2025	Folio fiscal: 6E7A5031-76CB-4F9D-901C-751E8E17F666		"Renta de tractor. GP Licevad Expertos en Soluciones, Folio Pago: 474" (SIC)	\$98,600.00
			Folio fiscal: 9C1A7453-D2F8-40E5-8C10-A9BFFF29ECF9		"Renta de tractor. GP Licevad Expertos en Soluciones, Folio Pago: 474" (SIC)	\$98,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
10.8	C00776	10/04/2025	Folio fiscal: 5B5AB158-304F-483A-B66E-631E0EC6E5E7		"Renta de tractor. GP Licevad Expertos en Soluciones, Folio Pago: 487" (SIC)	\$98,600.00
Subtotal Licevad Expertos en Soluciones, S.A. de C.V.						\$558,192.00
10.9	C01303	26/06/2025	Folio fiscal: E8639AE7-64E5-454F-8255-BE33270A8444	José Francisco Avilés Galván	"Renta de tractor. GP Directo 1015 Speedyfix Rentas y Reparaciones, Pago: 847" (SIC)	\$110,000.00
Subtotal José Francisco Aviles Galvan						\$110,000.00
10.10	C02302	18/11/2025	Folio fiscal: cf7e4c2b-0b59-40e2-bc5f-d61adf50d2db	Cormocon, S. de R.L. de C.V.	"Renta de maquinaria. GP Cormocon, Folio Pago: 1486" (SIC)	\$46,400.00
			Folio fiscal: 60765318-987c-4b17-adae-6b493f0701f4			\$12,992.00
10.11	C02558	24/12/2025	Folio fiscal: deb80dd8-d76b-4bb7-9fd1-ef878adc45f7		"Renta de bobcat. GP Directo 2533 Cormocon, Pago: 1661" (SIC)	\$46,400.00
10.12	C02559	24/12/2025	Folio fiscal: 5a89791e-e218-4b12-9f12-981ee7184588		"Renta de maquinaria. GP Cormocon, Folio Pago: 1662" (SIC)	\$37,700.00
Subtotal Cormocon, S. de R.L. de C.V.						\$143,492.00
10.13	C02533	15/12/2025	Folio fiscal: 474BD6C2-B307-5A26-ABDF-DCE5573609A4	Consultoria y Precision del Sureste, S. de R.L. de C.V.	"Renta de maquinaria. GP Directo 2511 Consultoria y Precision del Sureste S de RL de CV, Pago: 1636" (SIC)	\$100,000.00
Subtotal Consultoria y Precisión del Sureste, S. de R.L. de C.V.						\$100,000.00
10.14	C02553	23/12/2025	Folio fiscal: 71812B99-0D93-44DB-9E92-A2786729F8EC	Logar del Caribe, S.A. de C.V.	"Renta de maquinaria. GP Logar del Caribe, Folio Pago: 1656" (SIC)	\$30,000.00
Subtotal Logar del Caribe, S.A. de C.V.						\$30,000.00
10.15	C00491	21/03/2025	Folio fiscal: 32815D28-3D28-4516-BF9F-4BEA0214A976	Grupo Senna de la Península, S. de R.L. de C.V.	"Mantenimiento de unidad deportiva. GP Directo 370 Grupo Senna de la Peninsula, Pago: 289" (SIC)	\$35,600.00
Subtotal Grupo Senna de la Península, S. de R.L. de C.V.						\$35,600.00
Total						\$1,593,186.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/PM/0171/2026 y MTY/PM/0175/2026, el primero de fecha 6 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.10.

Observación número 11.

Monto observado: \$1,064,210.01 (Son: un millón sesenta y cuatro mil doscientos diez pesos 01/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,064,210.01 (Son: un millón sesenta y cuatro mil doscientos diez pesos 01/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo y de mayo a diciembre de 2025, por los conceptos de "Gastos de Orden Social G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el contrato con los proveedores en el que se especifiquen los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos; garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y término del servicio u obra contratado, estimaciones, bitácoras de la obra y/o servicios contratados, finiquitos, croquis de ubicación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto; asimismo, se hace mención de que la entidad fiscalizada no ejerció el presupuesto con base a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán por lo que se refiere a las erogaciones registradas como "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC). No se omite manifestar que para los numerales 11.5, 11.13, 11.14 y 11.15, se constató que la solicitud, orden de compra, factura y la constancia de recepción de los servicios contratados presentan fechas posteriores a la fecha en que fue efectuado el pago al proveedor; dicha situación evidencia una incongruencia cronológica en la integración del expediente, ya que la documentación que debió sustentar la solicitud, contratación, comprobación y recepción de los servicios fue emitida con posterioridad a la erogación de los recursos, sin acreditarse que, al momento de efectuar el pago, la entidad fiscalizada contara con la documentación suficiente para justificar la procedencia del gasto y acreditar que los servicios habían sido efectivamente contratados, prestados y recibidos. Adicionalmente, se observó que, en los numerales 11.13, 11.14 y 11.15, las facturas que amparan las erogaciones fueron expedidas en los meses de enero y febrero de 2026, pese a que los pagos respectivos se realizaron durante el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior

evidencia que al momento de efectuar las erogaciones, la entidad fiscalizada carecía del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que acreditara la operación, por lo que los pagos fueron realizados sin contar con la documentación comprobatoria indispensable para justificar documental y fiscalmente la procedencia de los mismos.

De igual manera la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios de los proveedores Grupo Senna de la Península, S. de R.L. de C.V. y Cristhian Noel Suaste Pech.

Además, respecto al numeral 11.17, se constató que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 18F38258-09B3-4D17-A63A-35B0196E04DE, expedido el 22 de diciembre de 2025 por el concepto de "Remodelación de cuatro parques pintura y herrería y mantenimiento general" (SIC), ampara un importe de \$174,000.00 (Son: ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, la entidad fiscalizada únicamente acreditó un pago por importe de \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de fecha 7 de noviembre de 2025, sin proporcionar documentación que permita aclarar o justificar la diferencia de \$124,000.00 (Son: Ciento veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) entre el importe facturado y los pagos efectivamente acreditados.

Por último, para el numeral 11.3 la entidad fiscalizada no proporcionó el pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, listado de los lugares en donde se colocó el mobiliario arrendado, reporte fotográfico de la recepción de los bienes contratados, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
11.1	C00382	21/02/2025	Folio fiscal: 32815D28-3D28-4516-BF9F-4BEA0214A976	Grupo Senna de la Península, S. de R.L. de C.V.	"Mantenimiento de unidad deportiva. GP Grupo Senna de la Península, Folio Pago: 235" (SIC)	\$35,600.00
11.2	C00493	05/03/2025	Folio fiscal: 100ADFB5-EC6C-4F58-8B81-7707DC6CB0B0		"Mantenimiento de unidad deportiva. GP Grupo Senna de la Península, Folio Pago: 290" (SIC)	\$185,600.00
11.3	C00494	05/03/2025	Folio fiscal: 95EF1E53-C1BC-41AC-BC05-2298FA92D9C8		"Mantenimiento de unidad deportiva, renta de baños. GP Directo 371 Grupo Senna de la Península, Pago: 291" (SIC)	\$110,200.00
			Folio fiscal: 856881D8-05DD-4711-9591-533D43798D76			\$61,944.00
11.4	C00627	12/03/2025	Folio fiscal: D6465E3A-		"Mantenimiento de puertas. GP Directo 513	\$31,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
			414B-4022-870D-2ECDA2848AC2		Grupo Senna de la Península, Pago: 394" (SIC)	
			Subtotal Grupo Senna de la Península, S. de R.L. de C.V.			\$424,544.00
11.5	C00547	15/03/2025	Folio fiscal: CF2FD21B-46FD-44A9-8811-001F7129204A		"Limpieza de caminos. GP Directo 414 Suaste Pech Cristhian Noel, Pago: 339" (SIC)	\$25,000.00
11.6	C01054	27/05/2025	Folio fiscal: 7E5321E9-C8A5-43DC-8692-07E7871A37E8		"Mantenimiento de basurero. GP Directo 835 Suaste Pech Cristhian Noel, Pago: 675" (SIC)	\$33,400.00
11.7	C01276	16/06/2025	Folio fiscal: CADCC379-75E0-4910-94C0-34D4A900455A		"Mantenimiento del recinto. GP Directo 992 Suaste Pech Cristhian Noel, Pago: 825" (SIC)	\$37,500.00
11.8	C01517	22/07/2025	Folio fiscal: 0D7C3C7B-13D2-4B55-91DF-A85560C529E5		"Mantenimiento de areas para festival. GP Directo 1150 Suaste Pech Cristhian Noel, Pago: 975" (SIC)	\$63,000.01
11.9	C01700	22/08/2025	Folio fiscal: 05B3A3E0-D7C3-4FFC-B5B7-3265DDF1CE44	Cristhian Noel Suaste Pech	"Mantenimiento del recinto. GP Directo 1569 Suaste Pech Cristhian Noel, Pago: 1077" (SIC)	\$70,000.00
11.10	C01889	25/09/2025	Folio fiscal: 0DE8C133-F98F-45B8-A6C6-439E32BE587D		"Mantrenimiento de carreteras. GP Directo 1931 Suaste Pech Cristhian Noel, Pago: 1195" (SIC)	\$45,000.00
11.11	C02064	20/10/2025	Folio fiscal: 7D28BF82-1BD8-4A74-A42E-29CAC73EE108		"Limpieza de campo. GP Directo 2178 Suaste Pech Cristhian Noel, Pago: 1307" (SIC)	\$30,000.00
11.12	C02260	05/11/2025	Folio fiscal: CAF7241B-A566-4F7E-8BBD-FD2395C98310		"Limpieza de relleno sanitario. GP Directo 2358 Suaste Pech Cristhian Noel, Pago: 1453" (SIC)	\$40,000.00
11.13	C02300	15/11/2025	Folio fiscal: 2C2D0484-E1DA-47D0-8582-553CEE0D6A57		"Limpieza de relleno sanitario. GP Directo 2383 Suaste Pech Cristhian Noel, Pago: 1485" (SIC)	\$60,000.00
11.14	C02308	18/11/2025	Folio fiscal: CCEA82E7-FD27-4861-AE62-159AEE40BF27		"Limpieza de plaza de toros. GP Directo 2386 Suaste Pech Cristhian Noel, Pago: 1488" (SIC)	\$45,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
11.15	C02531	11/12/2025	Folio fiscal: CB29C19C- F7EF-449D- B08E- 6C2317178CAD		"Limpieza de plaza de toros. GP Directo 2509 Suaste Pech Cristhian Noel, Pago: 1634" (SIC)	\$50,000.00
Subtotal Cristhian Noel Suaste Pech						\$498,900.01
11.16	C01281	18/06/2025	Folio fiscal: 5E3FA2E3- B6AB-43C3- 9566- DE44C63EDD84	Tecton Cimentación, S.A. de C.V.	"Mantenimiento en cementerio. GP Directo 996 Tecton Cimentacion, Pago: 829" (SIC)	\$90,766.00
Subtotal Técton Cimentación, S.A. de C.V.						\$90,766.00
11.17	C02277	07/11/2025	Folio fiscal: 18F38258- 09B3-4D17- A63A- 35B0196E04DE	Diógenes Alejandro Matos Rosado	"Mantenimiento de parques. GP Matos Rosado Diogenes Alejandro, Folio Pago: 1467" (SIC)	\$50,000.00
Subtotal Diógenes Alejandro Matos Rosado						\$50,000.00
Total						\$1,064,210.01

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/PM/0171/2026 y MTY/PM/0175/2026, el primero de fecha 6 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Monto observado: \$539,400.00 (Son: quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$539,400.00 (Son: quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero a marzo, junio, julio, septiembre y octubre de 2025, por el concepto de "Gastos de difusión e información G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recepción, pedido o contrato con los proveedores en el que se

especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago de los servicios, evidencia documental del servicio recibido (por ejemplo: grabaciones, reportes de horarios y fechas de transmisión, ejemplares impresos donde aparezca la publicidad, fotografías, vínculos electrónicos, etc.), listado o bitácora detallada que contenga, por lo menos, el medio de comunicación en el que se difundió la publicidad (radio, televisión, prensa, revista, página web, red social, etc.), tipo de publicidad contratada (spot, banner, inserción impresa, publicación digital, etc.), periodo de difusión (fechas de inicio y término) y número de transmisiones, publicaciones o ejemplares difundidos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
12.1	C00115	24/01/2025	Folio fiscal: AE9323E6-F9DF-4776-99FD-0BDACFB96EFE	La Voz del Caribe, S.A.	"Servicio de publicidad. GP La Voz del Caribe SA, Folio Pago: 68" (SIC)	\$58,000.00
12.2	C00581	26/03/2025	Folio fiscal: 0BCD8498-58CF-4F61-8976-DFB32AB6085B		"Servicio de publicidad. GP Directo 443 La Voz del Caribe SA, Pago: 369" (SIC)	\$87,000.00
12.3	C01285	19/06/2025	Folio fiscal: 98355D58-2DC0-48E7-BFEB-B79D5E5C32D5		"Servicio de publicidad. GP Directo 1000 La Voz del Caribe SA, Pago: 833" (SIC)	\$58,000.00
12.4	C02050	14/10/2025	Folio fiscal: 18ECE0F3-B1B8-4792-9C8C-4B4AE5A4C62E		"Servicio de publicidad. GP Directo 2173 La Voz del Caribe SA, Pago: 1301" (SIC)	\$58,000.00
Subtotal La Voz del Caribe, S.A.						\$261,000.00
12.5	C00315	19/02/2025	Folio fiscal: eb7b4290-0f57-426d-8adf-c81a822c1ef5	Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.	"Servicio de publicidad. GP Directo 247 Compañía Tipografica Yucateca SA de CV, Pago: 188" (SIC)	\$69,600.00
12.6	C01260	07/06/2025	Folio fiscal: f5a5d535-cd5e-4c19-8f13-572cf45c4464		"Servicio de publicidad. GP Directo 970 Compañía Tipografica Yucateca SA de CV, Pago: 815" (SIC)	\$69,600.00
12.7	C01477	10/07/2025	Folio fiscal: 21fe87a1-2d23-47a4-8796-be2b4b6dc92d		"Servicio de publicidad. GP Compañía Tipografica Yucateca SA de CV, Folio Pago: 938" (SIC)	\$69,600.00
12.8	C01841	02/09/2025	Folio fiscal: 4888c14a-ac0b-4815-88f4-e07a665cf336		"Servicio de publicidad. GP Compañía Tipografica Yucateca SA de CV, Folio Pago: 1151" (SIC)	\$69,600.00
Subtotal Compañía Tipográfica Yucateca, S.A. de C.V.						\$278,400.00
Total						\$539,400.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/PM/0171/2026 de fecha 6 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 13.

Monto observado: \$1,407,720.00 (Son: un millón cuatrocientos siete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,407,720.00 (Son: un millón cuatrocientos siete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero, mayo, junio y noviembre de 2025, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; respecto de los numerales 13.1 y 13.2, correspondientes al concepto "Servicio de logística, maniobras y traslado de escenario e instrumentos musicales para show musical de La Arrolladora Banda El Limón Feria de Reyes el día 4 de enero de 2025" (SIC), se constató que la solicitud del servicio, la orden de compra y la constancia de recepción fueron elaboradas los días 18, 19 y 20 de febrero de 2025, respectivamente; es decir, con posterioridad a la celebración del evento para el cual, conforme al propio concepto consignado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), fueron contratados dichos servicios; lo anterior evidencia una incongruencia cronológica en la integración del expediente, ya que la documentación que debió sustentar la necesidad, autorización, contratación y recepción de los servicios fue generada más de un mes después de celebrado el evento, pese a que, por la naturaleza del objeto contratado (logística, maniobras y traslado de escenario e instrumentos musicales para un espectáculo musical específico), tales actuaciones debieron realizarse necesariamente con anterioridad a su ejecución. En consecuencia, la secuencia documental no resulta congruente con el desarrollo material de los hechos, lo que afecta la certeza respecto de la oportunidad con que fueron contratados, prestados y recibidos los servicios objeto de la erogación; asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato celebrado con el proveedor, programa o plan de logística, bitácoras, reportes de actividades, relación del personal o equipo utilizado, evidencia fotográfica o videográfica, actas, reportes o cualquier otra documentación generada durante la

ejecución del servicio que permitiera acreditar el alcance de las actividades realizadas, la efectiva prestación de los servicios contratados y su vinculación con el evento musical referido en los comprobantes fiscales.

Respecto a los numerales 13.3, 13.4, 13.5 y 13.6, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes tales como el pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, listado detallado de los espectáculos contratados que incluya nombre artístico y, en su caso, razón social del prestador del servicio, representante legal o apoderado que suscribió el contrato, fecha, lugar y horario en que se presentaron; carteles, invitaciones, programas oficiales, fotografías, videos, notas de prensa o flyers de promoción en los que se haya difundido la presentación de los servicios artísticos y/o grupos; constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, respecto de los numerales 13.3 y 13.4, se constató que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 77c79589-6154-4d4e-b757-9d123c69c8db, expedido el 6 de febrero de 2025 por el concepto de "Show musical por feria de reyes el 11 de enero de 2025 a cargo del grupo Merenglass" (SIC), ampara un importe de \$904,800.00 (Son: novecientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, la entidad fiscalizada únicamente acreditó dos pagos por importes de \$300,000.00 (Son: trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y \$400,000.00 (Son: cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), efectuados los días 11 de junio y 14 de noviembre de 2025, respectivamente, que en conjunto ascienden a \$700,000.00 (Son: setecientos mil pesos 00/100 M.N.), sin proporcionar documentación que permita aclarar o justificar la diferencia de \$204,800.00 (Son: doscientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) entre el importe facturado y los pagos efectivamente acreditados.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
13.1	C00277	07/02/2025	Folio fiscal: 815044ef-b8ca-4bad-b316-e26a8971f2ef	Home Landing Services Mexico, S. de R.L. de C.V.	"Logística para concierto de La Arrolladora. GP Home Landing Services Mexico, Folio Pago: 152" (SIC)	\$317,120.00
13.2	C00302	18/02/2025			"Servicio de logística para concierto de La Arrolladora. GP Home Landing Services Mexico, Folio Pago: 176" (SIC)	\$300,000.00
13.3	C01272	11/06/2025			"Show Grupo Merenglas. GP Home Landing Services Mexico, Folio Pago: 821" (SIC)	\$300,000.00
13.4	C02356	14/11/2025			"Show de grupo Merenglas. GP Home Landing Services Mexico, Folio Pago: 1512" (SIC)	\$400,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
			Subtotal Home Landing Services Mexico, S. de R.L. de C.V.			\$1,317,120.00
13.5	C01017	13/05/2025	Folio fiscal: 30DFAB22- 9F56-4AFE- 98C9- DB09B0AB8590	Javier Manuel Ku Hernandez	"Amenizacion musical 15/05. GP Directo 808 Ku Hernandez Javier Manuel, Pago: 646" (SIC)	\$50,000.00
			Subtotal Javier Manuel Ku Hernandez			\$50,000.00
13.6	C01018	07/05/2025	Folio fiscal: A772D87D- A5B7-4782- 82BB- 752FCC3D231E	Royga del Sureste, S de R.L. de C.V.	"Show Nani Namu del 15/05. GP Directo 809 Royga del Sureste, Pago: 647" (SIC)	\$40,600.00
			Subtotal Royga del Sureste, S de R.L. de C.V.			\$40,600.00
			Total			\$1,407,720.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/PM/0171/2026 y MTY/PM/0175/2026, el primero de fecha 6 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 14.

Monto observado: \$2,072,625.75 (Son: dos millones setenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos 75/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,072,625.75 (son: dos millones setenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos 75/100) en los meses de enero a diciembre 2025, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que facturan, avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recepción, contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto,

vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
14.1	C00046	10/01/2025	Folio fiscal: DAB77B48-DF48-517E-8BD1-3B30AE1DC253	Consultores Jurídicos de Yucatán	"Servicios legales. GP Consultores Jurídicos de Yucatán, Folio Pago: 22" (SIC)	\$61,480.00
14.2	C00051	10/01/2025	Folio fiscal: 9AEB7B8A-1963-56A8-A9CD-BBEEB40F634D		"Servicios legales. GP Consultores Jurídicos de Yucatán, Folio Pago: 24" (SIC)	\$61,480.00
14.3	C00073	13/01/2025	Folio fiscal: 33792F95-A682-564F-AD7F-F0B9A9EEB2E0		"Organizacion catastral. GP Consultores Jurídicos de Yucatán, Folio Pago: 31" (SIC)	\$61,480.00
14.4	C00074	13/01/2025	Folio fiscal: 93AC952E-5679-54B6-B73B-45EF3827B63E		"Organizacion catastral. GP Consultores Jurídicos de Yucatán, Folio Pago: 32" (SIC)	\$61,480.00
Subtotal Consultores Jurídicos de Yucatán						\$245,920.00
14.5	C00264	05/02/2025	Folio fiscal: 562DA27F-5A73-4CCB-A8DD-B2D1B35906D9	Integra GBM, S.A.S.	"Servicio de asesorias. GP Directo 205 Integra GBM, Pago: 141" (SIC)	\$58,000.00
14.6	C00495	06/03/2025	Folio fiscal: 1E7C71E3-05F1-4606-9F01-6B27A736D52D		"Servicio de asesorias. GP Directo 372 Integra GBM, Pago: 292" (SIC)	\$58,000.00
14.7	C00574	21/03/2025	Folio fiscal: 4E4FF7B0-1053-41FE-9132-029BC37CFE0A		"Servicio de asesorias. GP Directo 438 Integra GBM, Pago: 363" (SIC)	\$58,000.00
14.8	C01315	27/06/2025	Folio fiscal: DA773E48-C706-45AB-BB8B-0D590BDBB01A		"Servicio de asesoria. GP Directo 1025 Integra GBM, Pago: 857" (SIC)	\$58,000.00
14.9	C01839	02/09/2025	Folio fiscal: 2ED7D7C9-29BA-494A-9DF1-3698EA187030		"Servicio de asesorias. GP Integra GBM, Folio Pago: 1149" (SIC)	\$58,000.00
14.10	C02044	08/10/2025	Folio fiscal: F3D60612-1D8A-451D-A500-CE1AB50FDAFE		"Servicio de asesorias. GP Directo 2170 Integra GBM, Pago: 1296" (SIC)	\$58,000.00
14.11	C02100	30/10/2025	Folio fiscal: 74A6A302-4B33-4F29-9912-715D98FE04D0		"Servicio de asesorias. GP Directo 2193 Integra GBM, Pago: 1333" (SIC)	\$58,000.00
Subtotal Integra GBM, S.A.S.						\$406,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
14.12	C00312	18/02/2025	Folio fiscal: 60179AA1-401E-4169-86A6-350667EF1FBA	Fralgo, S.A. de C.V.	"Revisión de polizas contables. GP Directo 246 Fralgo SA de CV, Pago: 186" (SIC)	\$87,000.00
14.13	C00594	28/03/2025	Folio fiscal: B85822A1-6683-4B5C-A764-A842F1A7C6B4		"Supervision de polizas contables. GP Directo 454 Fralgo SA de CV, Pago: 381" (SIC)	\$87,000.00
14.14	C01259	07/06/2025	Folio fiscal: 8C080ADF-BC10-4267-BD94-4887078163F6		"Supervision de polizas contables. GP Directo 969 Fralgo SA de CV, Pago: 814" (SIC)	\$87,000.00
14.15	C01290	23/06/2025	Folio fiscal: B323A1DD-60B0-431D-B941-8D7AA398B0B9		"Supervision de polizas contables. GP Directo 1004 Fralgo SA de CV, Pago: 837" (SIC)	\$87,000.00
14.16	C01647	05/08/2025	Folio fiscal: 2D4316EE-18C4-479C-8965-58940E2F4FFA		"Supervision de polizas contables. GP Directo 1534 Fralgo SA de CV, Pago: 1032" (SIC)	\$87,000.00
14.17	C02089	24/10/2025	Folio fiscal: AD066F31-93C2-4388-900B-787557254E7A		"Supervision de polizas contables. GP Directo 2187 Fralgo SA de CV, Pago: 1323" (SIC)	\$87,000.00
Subtotal Fralgo, S.A. de C.V.						\$522,000.00
14.18	C00792	23/04/2025	Folio fiscal: 1399FF1D-5528-5129-9AE8-B3124954702A	Larvados Empresarial, S.A. de C.V.	"Maquila de nomina de enero. GP Directo 630 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 500" (SIC)	\$138,520.00
14.19	C01048	20/05/2025	Folio fiscal: FE381FA9-7698-555B-8383-316A26A12E33		"Maquila de nominas. GP Directo 831 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 670" (SIC)	\$46,140.02
14.20	C01521	30/07/2025	Folio fiscal: 70EC8A3F-CE27-5719-905F-36CE94E414EB		"Maquila de nomina. GP Directo 1154 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 979" (SIC)	\$32,480.00
14.21	C01843	02/09/2025	Folio fiscal: 35B938BB-6053-53B3-A37A-8751A58BD144		"Maquila de nominas. GP Directo 1898 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 1152" (SIC)	\$32,480.00
14.22	C01896	29/09/2025	Folio fiscal: 0D96F259-E3A1-5A4D-963B-728F495334B9		"Maquila de nomina. GP Directo 1937 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 1202" (SIC)	\$32,480.00
14.23	C02057	14/10/2025	Folio fiscal: B2443A8C-B72E-53E4-95A0-85D1D50B73D8		"Maquila de nominas. GP Directo 2176 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 1304" (SIC)	\$32,480.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
14.24	C02090	28/10/2025	Folio fiscal: 2FA71D74-965C-5215-92F6-2F1DE6983C47	Desarrollo Analítico Empresarial del Estado de Yucatán	"Servicios de calculos de nominas. GP Directo 2188 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 1324" (SIC)	\$129,920.00
14.25	C02101	30/10/2025	Folio fiscal: 24990207-8E3D-5EF9-8AAA-AE04CEC495EF		"Maquila de nomina. GP Directo 2194 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 1334" (SIC)	\$32,480.00
14.26	C02291	14/11/2025	Folio fiscal: 91F756B6-E00B-5C69-80BF-F8342E4703D8		"Elaboracion de nominas. GP Directo 2380 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 1479" (SIC)	\$32,480.00
14.27	C02326	27/11/2025	Folio fiscal: 23EB1B1A-5913-548D-B86F-373DD03F54E6		"Elaboracion de nominas. GP Directo 2396 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 1500" (SIC)	\$32,480.00
14.28	C02585	26/12/2025	Folio fiscal: 93C63B07-D806-5F8A-ABCC-FB2883D1D314		"Maquila de nomina dic. GP Directo 2548 Larvados Empresarial SA de CV, Pago: 1686" (SIC)	\$64,960.00
Subtotal Larvados Empresarial, S.A. de C.V.						\$606,900.02
14.29	C00793	23/04/2025	Folio fiscal: B2B2E666-7B12-5AB9-8F0A-74C2A19007FA	Desarrollo Analítico Empresarial del Estado de Yucatán	"Organizacion catastral. GP Directo 631 Desarrollo Analitico Empresarial del Estado de Yucatán, Pago: 501" (SIC)	\$61,480.00
14.30	C01046	20/05/2025	Folio fiscal: AA944970-84E2-5E05-9B79-F22B2BAD1E5D		"Organizacion catastral. GP Directo 829 Desarrollo Analitico Empresarial del Estado de Yucatán, Pago: 668" (SIC)	\$61,480.00
			Folio fiscal: 7410909B-2C2E-502F-9698-DCAF2CCC5048			\$61,480.00
Subtotal Desarrollo Analítico Empresarial del Estado de Yucatán						\$184,440.00
14.31	C01039	15/05/2025	Folio fiscal: cec63e6c-639f-45ca-86e8-39d8463ff38b	Servicios Consultivos Integrados	"Elaboracion de dictamen financiero. GP Directo 822 Servicios Consultivos Integrados, Pago: 662" (SIC)	\$58,000.00
Subtotal Servicios Consultivos Integrados						\$58,000.00
14.32	C02511	04/12/2025	Folio fiscal: 758446E8-8E4C-42B9-9CD8-59A4B2E0D427	Guillermo Cortes Zurita	"Asesoria de recuperacion DAP. GP Directo 2495 Cortes Zurita Guillermo, Pago: 1615" (SIC)	\$49,365.73
Subtotal Guillermo Cortes Zurita						\$49,365.73
Total						\$2,072,625.75

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/PM/0171/2026 y MTY/PM/0175/2026, el primero de fecha 6 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.14.

Observación número 15.

Monto observado: \$970,279.37 (Son: novecientos setenta mil doscientos setenta y nueve pesos 37/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$970,279.37 (Son: novecientos setenta mil doscientos setenta y nueve pesos 37/100 M.N.), en los meses de enero y de marzo a diciembre de 2025, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recepción, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, bitácora de mantenimiento en donde se detallen los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o instalaron refacciones que contenga, entre otros, la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo y uso, número de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del bien, el nombre de la persona responsable del bien, descripción detallada del servicio, refacciones utilizadas, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, evidencia fotográfica de los servicios contratados, contratos de comodato y/o arrendamiento vigentes en el 2025, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, respecto de los numerales 15.1, 15.2, 15.5, 15.6, 15.7, 15.8, 15.12, 15.18, 15.19, 15.20, 15.21 y 15.23, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) identifican el modelo y las placas de los vehículos a los que presuntamente fueron destinados los servicios de mantenimiento y las refacciones; sin embargo, al confrontar dicha información con la relación de la flotilla vehicular proporcionada por la entidad fiscalizada, no fue posible identificar dichas

unidades; en consecuencia, con la documentación exhibida no fue posible verificar que las erogaciones correspondieran a vehículos propiedad, bajo resguardo o al servicio de la entidad fiscalizada, ni acreditar el destino de los bienes y servicios adquiridos.

Asimismo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios del proveedor Jorge José Rivero Aranda.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
15.1	C00042	09/01/2025	Folio fiscal: 3C3BC886-012C-46DF-958C-167B9AEF90CD		"Mantenimiento de vehiculos. GP Rivero Aranda Jorge Jose, Folio Pago: 18" (SIC)	\$30,397.73
15.2	C00045	09/01/2025	Folio fiscal: 51DE4F74-8339-46E9-9988-295AC0A5F285		"Mantenimiento de vehiculos. GP Rivero Aranda Jorge Jose, Folio Pago: 21" (SIC)	\$36,777.30
15.3	C01047	20/05/2025	Folio fiscal: a34b6b86-2370-4f9f-9e37-ba3e1bcf9e2c	Jorge José Rivero Aranda	"Mantenimiento de vehiculos. GP Directo 830 Rivero Aranda Jorge Jose, Pago: 669" (SIC)	\$73,451.13
			Folio fiscal: B8293598-755E-458A-A48D-7E71CA83297D			\$58,950.16
			Folio fiscal: FE6794BF-871D-4D1D-83F1-C0C9FAE25A78			\$48,498.70
			Folio fiscal: 190E0C3D-C017-498B-9172-706A2BCA10D8			\$7,764.07
			Folio fiscal: 352a933d-5aee-41a8-807f-2a940fe608ce			\$9,717.37
15.4	C01492	16/07/2025	Folio fiscal: 4164D7C7-D411-43BF-B790-9D3979E69266	Jorge José Rivero Aranda	"Mantenimiento de vehiculos. GP Directo 1118 Rivero Aranda Jorge Jose, Pago: 951" (SIC)	\$7,533.67
			Folio fiscal: 454D5DA3-7633-4408-8278-9D4BEA532A43			\$12,049.50
			Folio fiscal:66860F55-DB26-4E66-AAAB-0C8ED5AC871A			\$31,461.16
			Folio fiscal: 99924692-7a17-4444-ba06-635b5b4b9f92			\$9,269.27
			Folio fiscal: A5A1CB28-4155-4D6C-9B89-DA670E819520			\$16,182.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
			Folio fiscal: D90CA5C4-DEC3-4B9B-A99D-FEEF4F67C0BE			\$12,153.66
			Folio fiscal: E9522880-484E-4F1B-AFFA-2AA9837A3CDC			\$34,452.07
			Folio fiscal: 8FDA3823-0419-4375-A74A-CF378C342DE0			\$25,718.48
			Sin CFDI			\$9,325.74
			Folio fiscal: 491594A3-E457-4543-B916-2D4130DB9552			\$42,499.99
15.5	C02290	14/11/2025	Folio fiscal: 1C95E08E-3201-4BDA-B76D-7E491E6A5D68		"Mantenimiento de vehiculos. GP Directo 2379 Rivero Aranda Jorge Jose, Pago: 1478" (SIC)	\$39,600.00
			Folio fiscal: 320702B1-5599-49CC-B6F6-BF688D5F6B2B			\$17,900.01
15.6	C02516	06/12/2025	Folio fiscal: A902973F-CEF9-4376-BF18-8296F6D85C39		"Mantenimiento de vehiculos. GP Directo 2496 Rivero Aranda Jorge Jose, Pago: 1619" (SIC)	\$10,000.00
15.7	C02520	06/12/2025	Folio fiscal: B070AC44-2ABD-4EE9-9E4D-0241D37D2239		"Mantenimiento de vehiculo. GP Directo 2500 Rivero Aranda Jorge Jose, Pago: 1623" (SIC)	\$90,000.00
Subtotal Jorge Jose Rivero Aranda						\$623,702.01
15.8	C00097	22/01/2025	Folio fiscal: FAC0B2C6-10A6-48DD-847F-4D98C2D0A8F7		"Mantenimiento de vehiculos. GP Canche Chulim Flor Margeli, Folio Pago: 51" (SIC)	\$16,486.71
			Folio fiscal: F68C8DFA-50E7-45A8-B0D7-C31575F829E4	Flor Margeli Canche Chulim		\$16,063.29
15.9	C01496	17/07/2025	Folio fiscal: F921FF5D-6BE1-405B-8027-A8367BF0E40C		"Mantenimiento de vehiculos. GP Canche Chulim Flor Margeli, Folio Pago: 955" (SIC)	\$16,467.36
15.10	C02286	13/11/2025	Folio fiscal: D40D19FE-6899-4D4A-A1B0-FB5BD9C9E753		"Mantenimiento de vehiculos. GP Canche Chulim Flor Margeli, Folio Pago: 1475" (SIC)	\$16,990.10
Subtotal Flor Margeli Canche Chulim						\$66,007.46

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
15.11	C00522	07/03/2025	Folio fiscal: 6FAE859C-2EE4-4700-8E5E-74E4DAF5215C	William Jose Chavez Moreno	"Mantenimiento de vehiculos. GP Directo 394 Chavez Moreno William Jose, Pago: 317" (SIC)	\$18,061.25
Subtotal William José Chavez Moreno						\$18,061.25
15.12	C01273	11/06/2025	Folio fiscal: bcb2abae-cda8-4eaa-b0d1-5692e1322b59	Gerardo Gaspar Nuñez Martin	"Mantenimiento de vehiculo. GP Directo 985 Nuñez Martin Gerardo Gaspar, Pago: 822" (SIC)	\$17,930.00
Subtotal Gerardo Gaspar Nuñez Martin						\$17,930.00
15.13	C01691	18/08/2025	Folio fiscal: 093560dd-ecd6-4d76-891c-7b8bc7a46b49	Cda Peninsula, S.A. de C.V.	"Mantenimiento de vehiculos. GP Directo 1562 CDA Peninsula SA de CV, Pago: 1069" (SIC)	\$25,734.16
Subtotal Cda Peninsula, S.A. de C.V.						\$25,734.16
15.14	C01042	19/05/2025	Folio fiscal: D33A9C49-D772-456C-8954-0F71CFA20648		"Mantenimiento de vehiculos. GP Valpersa SA de CV, Folio Pago: 665" (SIC)	\$12,435.20
15.15	C01508	17/07/2025	Folio fiscal: 8A09753E-F5D5-4086-860D-6B670EA59839		"Mantenimiento de vehiculos. GP Valpersa SA de CV, Folio Pago: 966" (SIC)	\$15,926.80
15.16	C01853	09/09/2025	Folio fiscal: A8DBF564-7F4A-4851-8536-083FDCB1D43F Folio fiscal: 401CA887-9B2C-414B-9D08-E42424137071	Valpersa, S.A. de C.V.	"Mantenimiento de vehiculo. GP Valpersa SA de CV, Folio Pago: 1162" (SIC)	\$11,808.80 \$10,985.20
15.17	C01885	24/09/2025	Folio fiscal: 628D3DD9-0CCE-4A3E-A17F-98813BB1C2FD		"Mantenimiento de vehiculo. GP Directo 1927 Valpersa SA de CV, Pago: 1191" (SIC)	\$14,632.24
15.18	C02539	17/12/2025	Folio fiscal: 40B2EFD9-274B-4B9F-9566-0FD1ECF7EF15		"Mantenimiento de vehiculos. GP Directo 2517 Valpersa SA de CV, Pago: 1642" (SIC)	\$27,987.32
Subtotal Valpersa, S.A. de C.V.						\$93,775.56
15.19	C02070	20/10/2025	Folio fiscal: 073e8f2c-2e05-4176-bf00-0d6eb9802eb5	Maria Sandra Medina Alcocer	"Mantenimiento de vehiculos. GP Medina Alcocer Maria Sandra, Folio Pago: 1312" (SIC)	\$23,200.00
15.20	C02247	05/11/2025	Folio fiscal: c2fa3ee8-15aa-499c-b578-47cd22a68e6b		"Mantenimiento de vehiculos. GP Medina Alcocer Maria Sandra, Folio Pago: 1440" (SIC)	\$34,800.00
Subtotal María Sandra Medina Alcocer						\$58,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
15.21	C02258	05/11/2025	Folio fiscal: e65931ff-4a55-4562-a532-35fd99285178	Componentes Quintal, S.A. de C.V.	"Mantenimiento de vehiculos. GP Directo 2356 Componentes Quintal SA de CV, Pago: 1451" (SIC)	\$23,442.20
Subtotal Componentes Quintal, S.A. de C.V.						\$23,442.20
15.22	C00773	09/04/2025	Folio fiscal: 1426B7A5-A056-449B-A779-B748A536C9DF	Jair Antonio Blanquet Reyes	"Mantenimiento de vehiculos. GP Blanquet Reyes Jair Antonio, Folio Pago: 484" (SIC)	\$24,845.34
15.23	C02314	19/11/2025	Folio fiscal: A3E90A1E-689E-4C02-824D-38E97B45B375	Jair Antonio Blanquet Reyes	"Mantenimiento de vehiculos. GP Directo 2389 Blanquet Reyes Jair Antonio, Pago: 1491" (SIC)	\$18,781.39
Subtotal Jair Antonio Blanquet Reyes						\$43,626.73
Total						\$970,279.37

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/PM/0171/2026 y MTY/PM/0175/2026, el primero de fecha 6 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.15.

Observación número 16.

Monto observado: \$676,726.00 (Son: seiscientos setenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$676,726.00 (Son: seiscientos setenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo y septiembre por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, constancia de recepción, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, listado de los lugares en donde se utilizó el

mobiliario arrendado, relación detallada del mobiliario arrendado (número de sillas, mesas, tarimas, toldos, equipos de sonido, etc.) contratado por evento, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

No se omite manifestar que, respecto de al numera 16.3, la entidad fiscalizada acreditó un pago por \$30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.) efectuado el día 7 de mayo de 2025 y se constató que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con folios fiscales 1A48CB1F-F52F-4239-A2BD-8424752235F0, 76F020D4-42E1-4FA5-9EE9-E83688DE62B2, 827C5E43-48EB-4F64-9DA9-3DADC91B3C4C y F2A9D6AD-3194-495A-96AF-396A9DE9A60F, proporcionados por la entidad fiscalizada, amparan un importe total de \$29,740.00 (Son: veintinueve mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por lo que no se proporcionó la documentación que permita aclarar o justificar la diferencia de \$260.00 (Son: doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) entre el importe pagado y los importes facturados.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
16.1	C00296	12/02/2025	Folio fiscal: 455F66D6-7001-4B61-BDFD-79556E333E94	José Luis Martínez Chulim	"Renta de audio. GP Directo 232 Martinez Chulim Jose Luis, Pago: 170" (SIC)	\$22,040.00
16.2	C00516	06/03/2025	Folio fiscal: 81C996A5-43D0-411F-B69C-71FE7DB033BF		"Tarimas para carnaval. GP Directo 388 Martinez Chulim Jose Luis, Pago: 311" (SIC)	\$23,200.00
Subtotal José Luis Martínez Chulim						\$45,240.00
16.3	C01016	07/05/2025	Folio fiscal: 1A48CB1F-F52F-4239-A2BD-8424752235F0	Pedro Pablo Tamayo Caamal	"Renta de audio para eventos. GP Directo 807 Tamayo Caamal Pedro Pablo, Pago: 645" (SIC)	\$9,280.00
			Folio fiscal: 76F020D4-42E1-4FA5-9EE9-E83688DE62B2			\$10,600.00
			Folio fiscal: 827C5E43-48EB-4F64-9DA9-3DADC91B3C4C			\$2,900.00
			Folio fiscal: F2A9D6AD-3194-495A-96AF-396A9DE9A60F			\$6,960.00
			Sin CFDI			\$260.00
Subtotal Pedro Pablo Tamayo Caamal						\$30,000.00
16.4	C01032	12/05/2025	Folio fiscal: 3D40DFE7-DC4D-4E55-8012-CD8DE0394535 Folio Fiscal: 6CD25B8B-C7D2-43E5-95F8-811E350BB429	Rocío Guadalupe Alamilla Romero	"Mobiliario y decoracion para evento. GP Directo 816 Alamilla Romero Rocio Guadalupe, Pago: 655" (SIC)	\$504,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
Subtotal Rocío Guadalupe Alamilla Romero						\$504,000.00
16.5	C01036	13/05/2025	Folio fiscal: C16E8865-206C-4BC1-9FDF-22E635DC5CCE	Luisa Noemi Cuxim Canul	"Renta de equipo de sonido. GP Directo 820 Cuxim Canul Luisa Noemi, Pago: 659" (SIC)	\$55,000.00
16.6	C01059	28/05/2025	Folio fiscal: 2052B741-7156-4987-85D6-6E828C423201	Luisa Noemi Cuxim Canul	"Renta de equipo de sonido. GP Directo 838 Cuxim Canul Luisa Noemi, Pago: 679" (SIC)	\$25,086.00
Subtotal Luisa Noemi Cuxim Canul						\$80,086.00
16.7	C01886	24/09/2025	Folio fiscal: 78D3B4DA-8C4A-4280-8E45-EB710ACFE325	Oyuky Cardeña Castillo	"Renta de toldo. GP Directo 1928 Cardeña Castillo Oyuky, Pago: 1192" (SIC)	\$17,400.00
Subtotal Oyuky Cardeña Castillo						\$17,400.00
Total						\$676,726.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/PM/0171/2026 y MTY/PM/0175/2026, el primero de fecha 6 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventado parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 17.

Monto observado: \$174,000.00 (Son: ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$174,000.00 (Son: ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en el mes de octubre de 2025, correspondiente a dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con folios fiscales BE1E7186-F816-57F5-87CD-C26C25FEEE11 y 99508595-C3B2-54B7-98E6-C937BA77C244, por concepto de "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CAMION 1 CON NUMERO DE SERIE : 1FUBCYDJ05HU17041" (SIC) y "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CAMION 2 CON NUMERO DE SERIE: 1FUBCYDJX5HU17046" (SIC), respectivamente; se detectó que la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida

presupuestal "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), sin embargo, dicha partida no corresponde al objeto según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de recolección que contengan, al menos, colonias o rutas recorridas, unidad utilizada, tonelaje o volumen de residuos recolectados, sitio de disposición final, datos de los vehículos rentados (marca, modelo, año, placas y numero de contrato o identificación del vehículo rentado), entre otros, debidamente firmadas por los responsables, bitácoras de combustible (si la entidad proporcionó combustible), ligadas con las facturas de las gasolineras, evidencia fotográfica de los vehículos rentados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
17.1	C02049	14/10/2025	Folio fiscal: BE1E7186-F816-57F5-87CD-C26C25FEEE11	Carlos Raffael García Pinto	"Renta de vehiculo para recoleccion de basura. GP Directo 2172 Garcia Pinto Carlos Raffael, Pago: 1300" (SIC)	\$87,000.00
			Folio fiscal: 99508595-C3B2-54B7-98E6-C937BA77C244			\$87,000.00
			Total			

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.17.

Observación número 18.

Monto observado: \$544,717.60 (Son: quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos 60/100 M.N.). De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$544,717.60 (Son:

quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos 60/100 M.N.) en los meses de enero y marzo de 2025, por los conceptos de “Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente” (SIC) y “Fletes y maniobras G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, bitácoras que contengan la fecha, reportes diarios de operación, rutas efectuadas, operadores asignados, número de placa, marca, modelo del vehículo utilizado, entre otros, y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, reportes de uso, bitácoras de combustible (si la entidad proporcionó combustible), ligadas con las facturas de las gasolineras, evidencia fotográfica de los servicios prestados, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

No se omite manifestar que para el numera 18.1 la entidad fiscalizada no proporcionó reporte fotográfico de la recepción de la totalidad de los materiales, control de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los materiales que contenga, al menos, la fecha en que se utilizaron los materiales, descripción y cantidad de los materiales utilizados y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
18.1	C00121	30/01/2025	Folio fiscal: F5D68588-643D-446F-B065-C9CEA550E773	Edificadora de Yucatán el Cimientto, S.A. de C.V.	"Traslado de material y renta de maquinaria. GP Edificadora de Yucatan el Cimientto SA de CV, Folio Pago: 74" (SIC)	\$194,717.60
Subtotal Edificadora de Yucatán el Cimientto, S.A. de C.V.						\$194,717.60
18.2	C00130	15/01/2025	Folio fiscal: F6CE0F4C-FBBC-472C-A514-AED6B4A39267	Construarquitectura de Yucatán, S.A. de C.V.	"Traslado de material de bacheo. GP Construarquitectura de Yucatan SA de CV, Folio Pago: 83" (SIC)	\$75,750.00
18.3	C00530	12/03/2025			"Traslado de material de bacheo. GP Construarquitectura de Yucatan SA de CV, Folio Pago: 324" (SIC)	\$274,250.00
Subtotal Construarquitectura de Yucatán, S.A. de C.V.						\$350,000.00
Total						\$544,717.60

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 160, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/PM/0171/2026 y MTY/PM/0175/2026, el primero de fecha 6 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación

con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.18.

Observación número 19.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/PM/0171/2026 de fecha 6 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 20.

Monto observado: \$4,520,045.23 (Son: cuatro millones quinientos veinte mil cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada expidió 29 cheques a favor de Edgardo Alberto Díaz Aguilar, por un importe total de \$4,520,045.23 (Son: cuatro millones quinientos veinte mil cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.) en los meses de enero a marzo y de junio a diciembre de 2025, mismos que, conforme a los estados de cuenta bancarios, fueron cobrados en efectivo y registrados contablemente por la entidad fiscalizada para cubrir gastos por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser la solicitud de apoyo, recibo

oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
20.1	C00036	03/01/2025	Varios beneficiarios	"Apoyos Economicos Brigadistas-ET. GP Directo 11 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 11" (SIC)	\$188,729.00
20.2	C00047	09/01/2025		"Apoyos Economicos Brigadistas-ET. GP Directo 12 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 12" (SIC)	\$210,000.00
20.3	C00048	15/01/2025		"Apoyos Economicos Feria-ET. GP Directo 13 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 13" (SIC)	\$143,226.21
20.4	C00050	22/01/2025		"Apoyos Economicos Feria-ET. GP Directo 14 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 14" (SIC)	\$145,684.81
20.5	C00054	24/01/2025		"Apoyos Economicos Brigadistas-ET. GP Directo 16 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 16" (SIC)	\$182,682.00
20.6	C00055	31/01/2025		"Apoyos Economicos Brigadistas-ET. GP Directo 17 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 17" (SIC)	\$176,440.00
20.7	C00176	14/02/2025		"Apoyos Economicos Practicantes-ET. GP Directo 41 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 41" (SIC)	\$108,650.00
20.8	C00417	14/03/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 90 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 90" (SIC)	\$100,000.00
20.9	C00418	24/03/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 91 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 91" (SIC)	\$150,000.00
20.10	C01118	12/06/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria-ET. GP Directo 191 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 193" (SIC)	\$151,650.00
20.11	C01130	20/06/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 193 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 195" (SIC)	\$70,000.00
20.12	C01464	02/07/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 266 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 267" (SIC)	\$65,000.00
20.13	C01467	09/07/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria-ET. GP Directo 267 , Pago: 268" (SIC)	\$249,057.00
20.14	C01472	17/07/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 268 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 269" (SIC)	\$220,000.00
20.15	C01473	17/07/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria-ET. GP Directo 269 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 270" (SIC)	\$180,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
20.16	C01568	12/08/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria-ET. GP Directo 300 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 294" (SIC)	\$20,000.00
20.17	C01573	26/08/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria-ET. GP Directo 301 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 295" (SIC)	\$114,574.00
20.18	C01574	26/08/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria-ET. GP Directo 302 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 296" (SIC)	\$50,000.00
20.19	C01751	05/09/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 355 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 342" (SIC)	\$116,086.00
20.20	C01757	12/09/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 356 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 343" (SIC)	\$107,943.00
20.21	C01760	19/09/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 358 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 344" (SIC)	\$107,960.00
20.22	C01963	09/10/2025		"Apoyos Economicos Brigadistas. GP Directo 388 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 377" (SIC)	\$101,482.00
20.23	C01973	24/10/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria-ET. GP Directo 389 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 378" (SIC)	\$137,585.00
20.24	C01975	31/10/2025		"Apoyos Economicos Brigadistas-ET. GP Directo 391 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 379" (SIC)	\$131,404.00
20.25	C02282	21/11/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 432 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 419" (SIC)	\$148,902.00
20.26	C02288	28/11/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 433 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 420" (SIC)	\$159,783.00
20.27	C02431	11/12/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 464 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 451" (SIC)	\$144,296.00
20.28	C02448	26/12/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 465 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 452" (SIC)	\$397,161.21
20.29	C02457	30/12/2025		"Apoyos Economicos Tesoreria. GP Directo 467 Diaz Aguilar Edgardo Alberto, Pago: 454" (SIC)	\$441,750.00
Total					\$4,520,045.23

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61, fracción II. incisos b y c y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65, fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 61 BIS, fracción VII, 133, 137, 160, párrafo primero, 161, 194, 200 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I, II y IX de la Ley

de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/PM/0171/2026 de fecha 6 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.20.

Registro Presupuestal

Observación número 21.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que, del total de erogaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, \$228,369,737.40 (Son: doscientos veintiocho millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos 40/100 M.N.) correspondieron a gastos efectuados con recursos provenientes de participaciones e ingresos propios, los cuales fueron registrados presupuestalmente por la entidad fiscalizada en su totalidad en la fuente de financiamiento “102 Recaudación participable”.

No obstante, de la revisión del origen de los recursos utilizados para cubrir dichas erogaciones, se identificó que \$60,377,474.25 (Son: sesenta millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 25/100 M.N.) fueron pagados con recursos provenientes de las cuentas bancarias destinadas a la administración de ingresos propios; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada cuenta en su Catálogo de Fuentes de Financiamiento con la clave “401 Ingresos Propios”; por lo anterior, las erogaciones efectuadas con dichos recursos debieron registrarse presupuestalmente en esta última fuente de financiamiento y no en la “102 Recaudación participable”, atendiendo a la naturaleza y origen de los recursos ejercidos.

En consecuencia, la entidad fiscalizada realizó una incorrecta clasificación presupuestal de la fuente de financiamiento por \$60,377,474.25 (Son: sesenta mil trescientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), al registrar como “Recaudación participable” erogaciones efectuadas con ingresos propios, afectando la correcta identificación, clasificación y presentación del origen de los recursos aplicados al gasto durante el ejercicio fiscal 2025, así como la confiabilidad de la información presupuestaria generada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 153, 154, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios número MTY/PM/0171/2026 y MTY/PM/0175/2026, el primero de fecha 6 de septiembre de 2026 y el segundo de fecha 14 de septiembre de 2026, recibidos en fechas 7 y 14 de septiembre de 2026, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

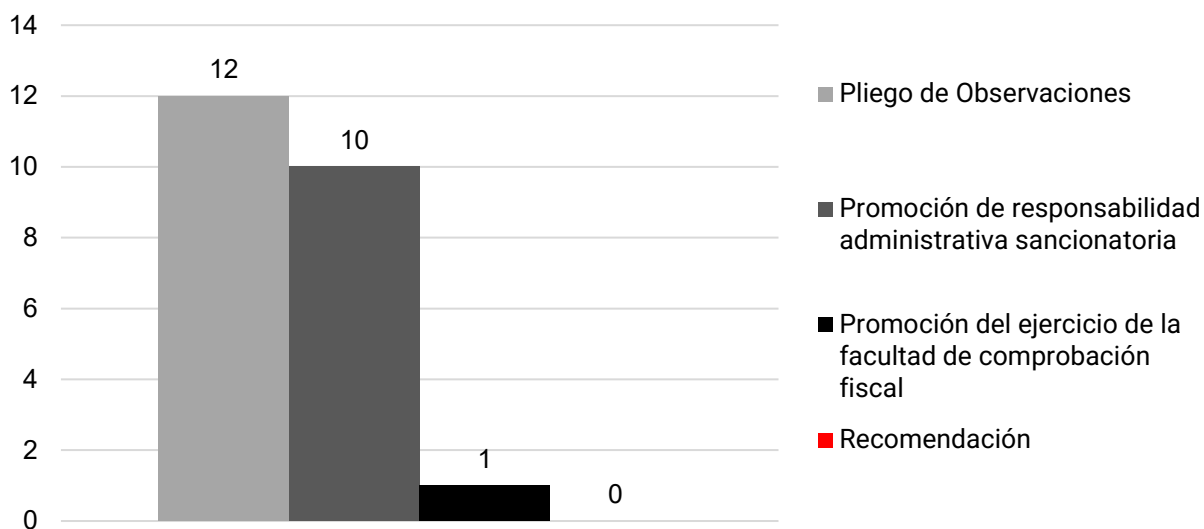
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	Solventada parcialmente	\$2,147,680.37	\$2,147,680.37	Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.4
5	Solventada parcialmente	\$4,064,000.00	\$4,064,000.00	Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.5

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
6	Solventada parcialmente	\$1,543,162.61	\$1,543,162.61	Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.6
7	Solventada parcialmente	\$1,840,183.67	\$1,541,655.69	Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.7 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$1,237,603.32	\$1,237,603.32	Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.8
9	Solventada parcialmente	\$817,193.14	\$817,193.14	Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.9
10	Solventada parcialmente	\$1,593,186.00	\$1,593,186.00	Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.10
11	Solventada parcialmente	\$1,064,210.01	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	Solventada parcialmente	\$539,400.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	Solventada parcialmente	\$1,407,720.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
14	Solventada parcialmente	\$2,072,625.75	\$2,072,625.75	Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.14
15	Solventada parcialmente	\$970,279.37	\$970,279.37	Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.15
16	Solventada parcialmente	\$676,726.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
17	No solventada	\$174,000.00	\$174,000.00	Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.17
18	No solventada	\$544,717.60	\$544,717.60	Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.18
19	No solventada	\$0.00	0.0	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
20	No solventada	\$4,520,045.23	\$4,520,045.23	Pliego de Observaciones DAMB-60009500-CF-25-2026-OBS.20

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
21	No solventada	0.0	0.0	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$21,226,149.08 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada no cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>

